



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, al particular 3 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas, esta Alcaldía Presidencia propone a ese Órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en el **Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo**, las siguientes atribuciones:

- 1.- Concesión de licencias para uso privativo común o especial del dominio público, así como sancionar las infracciones en esta materia, con excepción de las que se concedan para soportes publicitarios.
- 2.- Concesión de licencias de obras menores, aperturas e instalaciones y primera utilización u ocupación.
- 3.- Sanciones en materia urbanística, espectáculos y actividades recreativas y medioambientales, dentro del ámbito de urbanismo.

Segundo.- Delegar en el **Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad**, las siguientes atribuciones:

A) En materia de Personal:

- 1.- Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.- Concesión de anticipos al personal municipal.
- 3.- Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
- 4.- Expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
- 5.- Reconocimiento de servicios previos.
- 6.- Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
- 7.- La contratación del personal temporal.
- 8.- Comisiones de servicios.
- 9.- Permutas.

- 10.- Excedencias.
- 11.- Suspensiones de contratos.

B) En materia de Seguridad:

- 12.- Competencia sancionadora en ejecución de la Ley 7/2006, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 13.- Competencia sancionadora por infracciones a la Ley sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y la protección ciudadana, con excepción de las que se delegan en el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo.

C) En materia de Movilidad:

- 14.- Competencia sancionadora por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, así como la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.
- 15.- Concesión de autorizaciones de cortes de tráfico de calles.
- 16.- Concesión de autorizaciones de reserva de aparcamientos por obra.

Tercero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, las siguientes atribuciones:

- 1.- La gestión tributaria y recaudatoria cuya competencia no esté atribuida a otro órgano municipal. Entre otros, los siguientes:
 - a) Cargos de liquidaciones, autoliquidaciones tributarias y de precios públicos.
 - b) Inspección tributaria.
 - c) Recursos de reposición interpuestos contra actos dictados en materia tributaria local y de precios públicos.
 - d) Solicitudes de beneficios fiscales.
 - e) Solicitudes de compensación de deudas.
 - f) Prescripción de deudas.
 - g) Derivación de deuda.
 - h) Alegaciones presentadas en expedientes de derivación de deuda.
 - i) Contribuyentes fallidos.
 - j) Expedientes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
 - k) Devolución de ingresos indebidos.
 - l) Fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias.
- 2.- Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
- 3.- Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.

Cuarto.- Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, las siguientes atribuciones:

- 1.- Sanciones en aplicación de la normativa local medioambiental.
- 2.- Sanciones en aplicación de la normativa de protección animal y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3.- Sanciones en materia de salud en coordinación con el S.A.S., según convenio de colaboración.

- 4.- Concesión de autorizaciones a Gestores de residuos.
- 5.- Concesión de autorizaciones de megafonía.
- 6.- Concesión de autorizaciones para la organización de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y su exportación.
- 7.- Sanciones por infracción del Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.
- 8.- Concesión de licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate, adopte la modalidad de uso común especial.
- 9.- Sanciones en materia de Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, Comercio y Consumo.
- 10.- Sanciones en materia de Salud Pública.
- 11.- Concesión de licencias conforme al Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo.

Quinto.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sexto.- El presente acuerdo será debidamente notificado a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a ocho de julio de dos mil once.



**Ayuntamiento
de Jerez**

